

CONSTANCIA: La apoderada de la parte demandante remitió escrito en el que informa sobre pormenores del acuerdo. Las partes acordaron suspender el proceso por espacio de 6 y ½ meses, los cuales vencen el 26 de enero de 2023. A Despacho.

La Tebaida Quindío, octubre 24 de 2022.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Sustanciación/Ordena agregar
Proceso: Verbal sumario/Custodia y cuidado personal
Demandante: Nury Clarena Caicedo Mayorquín
Demandada: Haver Rincón Martínez
Radicación: 63401408900-2022-00016-00

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia que antecede, y en vista que el proceso se encuentra suspendido hasta el 26 de enero de 2023, fecha esta, después de la cual procede convocar a las partes para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la conciliación celebrada el 29 de junio del presente año, se ordena agregar al expediente el memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, para que obre en su momento como insumo del debate.

Vencido el término de suspensión, vuelva el expediente a Despacho, para proveer sobre citación a audiencia de verificación de acuerdo.

Notifíquese,


PAMELA QUINTERO ÁLVAREZ
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
25 DE OCTUBRE DE 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e4120f42d406d30f698f82647b7006dd46425f322244e6eb4acbd30281d77d7**

Documento generado en 24/10/2022 05:21:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>